



## PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de marzo del 2024, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reestructura la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

*“Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.*

*Que con fecha 6 de junio del año 2021, se eligió a las ciudadanas y ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local; 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.*

*Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, mediante propuesta de fecha 20 de octubre del mismo año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.*

*Que la integración de la Comisiones y Comités Legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, correspondiéndole a la Junta de Coordinación Política, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.*

*Que asimismo, durante el tiempo de esta Sexagésima Tercera Legislatura, un sinnúmero de integrantes de esta Soberanía han solicitado licencia para separarse del cargo y funciones de diputadas o diputados propietarios, entrando por derecho para cubrir su cargo las y los suplentes respectivos, quedando como consecuencia vacantes los espacios en las Comisiones y Comités a los que pertenecían.*

*Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las Comisiones Ordinarias es necesario la reestructuración de aquellas*



## PODER LEGISLATIVO

donde existen vacantes, por lo que se propone la reestructuración de Comisión de la Juventud y el Deporte.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de marzo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### **ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de la Comisión Ordinaria de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

#### **COMISIÓN ORDINARIA XXV. DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE;**

<b>CARGO</b>	<b>DIPUTADO</b>	<b>PARTIDO</b>
<b>SECRETARIA</b>	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO	PAN
<b>VOCALES</b>	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ	PRI
	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES	MORENA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Tómese la protesta de ley a las Diputadas que se integraran a la Comisión de la Juventud y el Deporte Reestructurada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En su caso, las diputadas propietarias que se reincorporen se integrarán a la comisión ordinaria de sus respectivas diputadas suplentes.



## PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO CUARTO.-** Emitase el Acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.)